

*RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO, POR LA QUE SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN QUE EVALUARA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA, EN CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2023.*

El artículo 18.1 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, crea el Área de Creación Contemporánea con la finalidad de facilitar los medios para desarrollar los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte y muy especialmente las nuevas tecnologías. Por ello este área desempeña las funciones en torno a las ideas, procesos, exhibición, difusión, conocimiento, encuentro, iniciación, formación, gestión y crecimiento. El C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía con sede en Córdoba asumió la ejecución de estas funciones. Por ello este Centro se configura como un espacio para la producción y la creación, vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadoras y creadores de diversas disciplinas y la investigación e innovación artística contemporáneas.

Como parte del cumplimiento de este objetivo, por Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 6 de Julio de 2021, se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (en adelante bases reguladoras) que tienen su fundamento en el fomento, la promoción y el desarrollo de trabajos de carácter creativo, investigador e innovador en cualquier área vinculada con la creación y el arte contemporáneo.

Por Resolución de esta Dirección y con fecha 24 de Abril de 2023 se convoca el procedimiento para la concesión de dichas subvenciones para residencias artísticas.

El artículo 15.3 de las bases reguladoras crea una Comisión de Valoración con la función principal de evaluación de las solicitudes presentadas además de las reguladas en el referido artículo.

El artículo 15.4 de las citadas bases establece que la presidencia de dicha Comisión será ejercida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Actividades y Difusión del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.



JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		01/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJUAQRK7P529AB8JNT78N4EB2FY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Asimismo establece que las vocalías, en numero de cuatro, serán designadas por la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo entre profesionales vinculados con la creación y el arte contemporáneo y que la persona que ejerza las funciones de secretaría deberá ser designada entre personal funcionario del CAAC.

Por ultimo establece que las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de las residencias de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

En virtud de lo establecido anteriormente resuelvo lo siguiente:

1. Designar a las siguientes personas como vocales de la Comisión de Valoración :

Luis Vicente Álvarez Gómez (Tete Álvarez)  
Beatriz Espejo Arce  
Javier Sánchez Martínez  
Javier Corro Olmo

2. Designar a Concepcion Becerra Bermejo como secretaria de la Comisión de Valoración.
3. Ordenar la publicación de la composición de la Comisión de Valoración en las direcciones electrónicas establecidas en el artículo 15.4 de las bases reguladoras.

La presente Resolución deberá ser comunicada a las personas designadas en la misma.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Fdo. Juan Antonio Álvarez Reyes

JUAN ANTONIO ALVAREZ REYES		01/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJUAQRK7P529AB8JNT78N4EB2FY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			